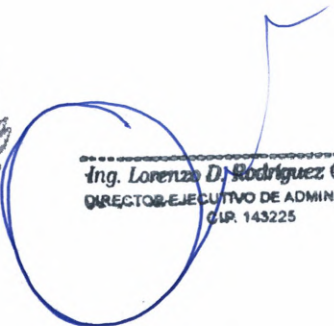


Ancash


LIC. ADM. RAFAEL V. ORELLANO PONTE
DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO,
DEL POTENCIAL HUMANO
CLAD N° 03110




Ing. Lorenza D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.I.P. 143225

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 05 de Febrero del 2024

VISTO la Nota Informativa N.º 042-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA-OGDPH de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y el Memorándum N° 00069-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/DEA, de la Dirección Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2; en la que señala que, actualmente el país se encuentra en una fase endémica de la COVID-19, habiéndose presentado un leve incremento de casos focalizados, relacionados con la aparición de nuevos sublinajes de la variante Ómicron; asimismo, señalar que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los países deben transitar del modo de emergencia al manejo de la COVID-19 junto con otras enfermedades infecciosas; por lo que es preciso actualizar dicho documento según normativa legal vigente;

Que, según el Principio de Prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece, "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones Aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, la Dirección Regional de Salud de Ancash, es un órgano de línea de la Gerencia General con personería jurídica de derecho público, cuya máxima autoridad es el Director General de Salud.

Que, con fecha 17 de enero del 2024 se suscribió el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Ancash, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, acordando aprobar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, 2024", de la sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud de Ancash";



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DOC.:	02781214
EXP:	01679159

MEMORANDUM N° 00069 -2024-GRA-GRDS-DIRES/DEA

A : Abog. Franklin G. GIRALDO NORABUENA.
Director Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano.

ASUNTO : Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS COV- 2.

REFERENCIA : NOTA INFORMATIVA N° 042-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA/OGDPH.

FECHA : Huaraz, 30 de enero del 2023.

Por medio del presente me dirijo a usted, y en atención al documento de referencia, emitido por su despacho, se aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS COV- 2, se autoriza la proyección del Acto Resolutivo, para la prosecución del trámite respectivo, de acuerdo a lo informado en la documentación adjunta.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash

Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP 143225

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCION REGIONAL DE SALUD OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS CONTROL DE RECEPCION	
Hora:	30 ENE. 2024
Folio:	28
Requiere:	3.30 PM

LDRC.
C.c.
Archivo.

DIRECCION DE OGRHH
PARA: USST
☒ Atención
☐ Su Conocimiento
☐ Opinión e Informe
☐ Acción Inmediata
☐ Archivar

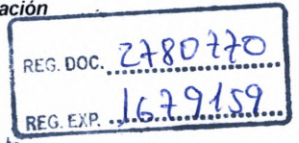
Obs.
Fecha 30/01/24
Firma



1 de
30.01.24
5.10 pm

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, **29 ENE. 2024**



NOTA INFORMATIVA No. 042 -2024-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA/OGDPH

Señor:

Ing. Lorenzo RODRIGUEZ CAMONES
Director Ejecutivo de Administración
Dirección Regional de Salud Ancash
PRESENTE.-

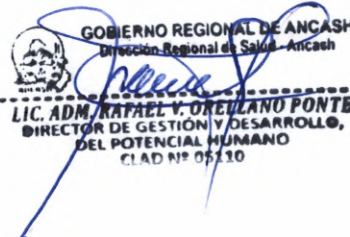
ASUNTO : Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control
de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a
SARS Cov - 2

REF. : INFORME 11-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA/OGDPH/USST

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a su vez se le
adjunta al presente el informe de la referencia, para su aprobación del Plan de
Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición
a SARS Cov-2.

Es oportunidad propicia para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

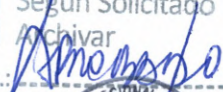

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
LIC. ADM. RAFAEL V. ORELLANO PONTE
DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO,
DEL POTENCIAL HUMANO
CIAD N° 05110

RVOP/kjrv
c.c.: Archivo



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
PARA: 

☒ Atención
☐ Su Conocimiento
☐ Opinión e Informe
☐ Acción Inmediata
☐ Según Solicitado
☐ Archivar

Obs.: 

Fecha: 

Firma: 



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 11- 2024 - GRA-GRDS-DIRES-A-DEA/OGDPH/USST

PARA : Lic. Adm. Rafael Victor Orellano Ponte
Director de la Oficina de Gestión, Desarrollo del Potencial Humano

DE : Lic Enf. Norma Vargas Rimac
Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo

ASUNTO : Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS.CoV-2

FECHA : Huaraz, 29 de enero del 2024

PARA: DEA.
☒ Atención
☐ Su Conocimiento
☐ Opinión e Informe
☐ Acción Inmediata
☐ Archivar

Obs.
Fecha 29/01/24
Firma

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, informar a su despacho, que se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, según ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2024-C.S.S.T. del 17 de enero del 2024, por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se adjunta.

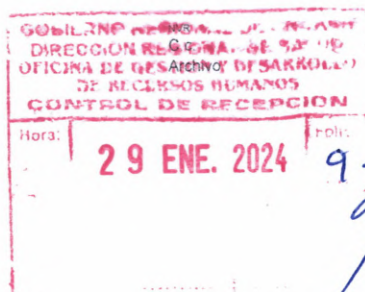
En tal sentido, solicito a su Despacho tenga a bien eleva dicho documento a la Dirección Regional, para su conocimiento y aprobación con acto resolutivo, que actualmente el país se encuentra en una fase endémica de la COVID-19, habiéndose presentado un leve incremento de casos focalizados, relacionados con la aparición de nuevos sublinajes de la variante Omicrón; asimismo, señala que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los países deben transitar del modo de emergencia, al manejo de la COVID-19 junto con otras enfermedades infecciosas;

Según la Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, resulta necesario ser actualizado según normativa legal vigente, considerando el contexto epidemiológico actual, puesto que la COVID-19 ya no constituye una emergencia de salud pública internacional, se adjunta el:

1. Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, 2024 (26 folios).

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
Lic. Enf. Norma Vargas Rimac
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CEP 88873 RNE 20888

28

Enero 2024

ENERO-2024

Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 001-CSST-2024

De acuerdo a lo regulado por la ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR en la sede reuniones de telemática a las 2:00 PM del Lunes 08 de Enero del 2024.

AGENDA: Revisión y mejora de los documentos de Gestión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo como son:

1- Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

• Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

• Plan anual de Capacitaciones en materia de S.S.T.

• Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

[Firma]
Regina Torres
[Firma]
Sánchez

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
[Firma]
LIC. ADM. RAFAEL V. ORELLANO PONTE
DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DEL POTENCIAL HUMANO
CIP N° 05110

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
[Firma]
Lic. Víctor Avila Acuña
CIP N° 30681
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INDIVIDUAL

[Firma]
Dina

Acta de Reunión Ordinaria-Extraordinaria CSST N° 01/2024 17 de ENERO-2024

De acuerdo a lo regulado por la ley 29783, Ley S.S.T. y su reglamento aprobado por el D.S. 005-2012-TR en la sede reuniones de telemática a las 3:00 PM del 17 de Enero del 2024.

ACUERDO: SE APROBÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE GESTIÓN:

1- Plan anual de S.S.T. 2- Programa anual S.S.T. 3- Plan de Capacitaciones S.S.T.

2- Política de S.S.T. 3- Reglamento Interno de S.S.T. 2024

3- Revisión del Plan COVID-19. Anexos DISPOSICIONES 2024 MINSA - D.A. N° 349 - MINSA/DIGESP-2024.

[Firma]
Regina Torres
[Firma]
Sánchez

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
[Firma]
LIC. ADM. RAFAEL V. ORELLANO PONTE
DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DEL POTENCIAL HUMANO
CIP N° 05110

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
[Firma]
Lic. Víctor Avila Acuña
CIP N° 30681
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INDIVIDUAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
[Firma]
Econ. Nelly Rodríguez Hueda
DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CEL N° 1158

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
[Firma]
Lorena D. Rodríguez Camarero
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CIP N° 1158

MINISTERIO DE SALUD DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD
DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A
SARS-CoV-2**



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

ACTUALIZADO POR	FIRMA
Equipo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	
APROBADO	FIRMA
<u>MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u> C.P.C Felix Rubina Lucas - Presidente - Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del empleador - Secretario - Ing. Barnard Marco Villacorta Tuya Del Trabajador - Tec. Adm. Carlos Sánchez Gamarra Del Trabajador - Lic. En Obst. Angela Cristina Sánchez Castro Del Trabajador - Director Ejecutivo de Administración Del empleador - Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano- Del empleador - Director Ejecutivo de Salud Individual - Del empleador	 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Dirección Regional de Salud - Ancash OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Econ. Nelly Rodríguez Lleredu DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO CEL N° 1158  GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Dirección Regional de Salud - Ancash Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN CIP 143225  GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Dirección Regional de Salud - Ancash Lic. Víctor Avila Acuña CEP N° 30681 DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INDIVIDUAL

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

I. DATOS DEL EMPLEADOR

RAZON SOCIAL : Dirección Regional De Salud Ancash

RUC : 20156003817

DIRECCIÓN : Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544

REGIÓN : Ancash

PROVINCIA : Huaraz

DISTRITO : Huaraz

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO (sedes)

SEDE	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Sede Central	Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH
DMID COSTA	Av. Anchoveta S/n	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
SAMU	Urbanization los Quenuales S/N	INDEPENDENCIA	HUARAZ	ANCASH
ALMACEN DE LA DMID	Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

La Dirección Regional de Salud de Ancash ha iniciado la implementación del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo como un subsistema de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, en cumplimiento con lo que establecido en la que aprueban la Resolución Ministerial N° 022-2024 - MINSA, que aprueba la directiva administrativa N°349 -MINSA/DGIESP-2024, directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2(Anexo 1).

No contamos con Médico Ocupacional sólo con una Lic. En Enfermería especialista en Salud Ocupacional, para los aspectos de Seguridad y Salud en



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

el Trabajo, quien ejecutará el plan de prevención y control de la salud de los servidores públicos con riesgo a exposición al COVID 19.

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	OFICINA
NORMA VARGAS RÍMAC	Enfermera Especialista en Salud Ocupacional	Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano.

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Se adjunta el anexo (8), nómina de trabajadores por riesgo a exposición a COVID-19.

CLASIFICACIÓN DE TRABAJADORES DE DIRES ANCASH POR SISTEMA DE PUESTOS

SISTEMA DE PUESTOS	CANTIDAD
FUNCIONARIOS PÚBLICOS (Cargo de confianza)	CAS (13)
SERVIDORES CIVILES DE CARRERA	• 276 (150) • CAS (90)
TERCEROS	09
CONTRALORÍA TERCEROS	07
TOTAL	269

Fuente: Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con data del 31 de diciembre del 2023.

SISTEMA DE PUESTOS

FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Servidores de confianza y Directivos.
SERVIDORES CIVILES DE CARRERA (asistentes, analista, coordinadora, especialista, ejecutivo, experto, asistente de programas y proyectos, ...)

Muy alto	Alto	Medi a	Bajo	Total
		X		
		x		

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

- Laboratorio (recepción de muestras)
- Conductores
- Limpieza (áreas administrativas y laboratorio)
- Vigilancia
- ASISTENCIALES (SAMU)
- Área de Seguridad y Salud en e

	X			
		X		
		X		
		X		
	X			
	X			
0	30	239		269

Total

Fuente de niveles de riesgo para COVID-19, Según Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA.

Se ha considerado todos los/las Servidores públicos de todo régimen laboral, por sistema de puestos:

La clasificación del nivel de riesgo está elaborada en función de los puestos de trabajo existentes, sin embargo, este nivel de riesgo puede variar dependiendo de las actividades que se le asignen.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de salud y sus modificaciones.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio civil y sus modificaciones.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y su modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el registro nacional de historias clínicas electrónicas y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de gestión Integral de residuos sólidos.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento general de la Ley N° 30057, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 29344, Ley marco de aseguramiento universal en Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del despacho presidencial; y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 0080-2017-SA, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del ministerio de salud.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Ley de gestión integral de residuos sólidos.

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general.
- Resolución Directoral N°003-2019-INACAL/DN, que aprueba la Norma técnica NTP 900.058-2019. Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos.
- Decreto Supremo 008-2022-SA, que actualiza el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 97-SA.
- Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

VI. OBJETIVOS:

6.- OBJETIVO GENERAL:

Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención, control y protección de la salud a los trabajadores de la Dirección Regional de Salud, con riesgo a exposición al virus SARS-CoV2 (COVID-19).

6.1.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

VII. ALCANCE

El presente plan es de aplicación y cumplimiento obligatorio que involucra a todos los trabajadores de la Dirección Regional de Salud, sin distinción de tipo de contrato, cargo o función, que laboren dentro de las instalaciones de la institución o fuera de ella en cumplimiento de sus funciones.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES:

8.1.- DISPOSICIONES OPERATIVAS

8.1.1.- Aislamiento respiratorio en la comunidad: Es el proceso por el cual, previa evaluación médica y bajo criterios del médico tratante, una persona considera como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, deberá seguir pautas para reducir la transmisión en otros trabajadores de los centros de labores.

8.1.2.-Caso sospechoso de COVID-19: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

- Malestar general

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

- Fiebre
- Cefalea
- Congestión nasal
- Diarrea
- Dificultad para respirar (señal de alarma)

b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

En caso sospechoso de COVID-19 no requiere de confirmación de laboratorio para su clasificación.

8.1.3.-Caso probable de COVID-19: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de síntomas.
- Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo: Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior, tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior. Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos. Resonancia magnética con imágenes compatibles a afección pulmonar.

8.1.4.-Caso confirmado de COVID-19: Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.
- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva para SARS-CoV-2.

8.1.5.-Caso de infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presente prueba antigénica positiva.

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

8.1.6.- Centro de trabajo: Lugar o lugares en el (los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

8.1.7.- Descanso médico: Periodo de reposo físico que se indica al paciente mediante el procedimiento a cargo de médico tratante asignado por el centro de labores o por el médico tratante del paciente, como medida complementaria para el manejo de SARS-CoV-2, requiriendo monitoreo para detectar progresión de enfermedad. Se debe contemplar los siguientes procesos:

- Todo trabajador con síntomas gripales debe usar mascarilla y buscar atención médica (medico ocupacional o especialista).
- En caso de ser un caso sospechoso de COVID.19 y hubiese disponibilidad de insumos para hacer la prueba diagnóstica, debe proceder a realizarse.
- El médico puede determinar si es un caso sospechoso de COVID-19 y puede realizar el diagnóstico presuntivo a partir del cuadro clínico e indicar el descanso médico según la evaluación clínica independientemente de no disponer de confirmación de laboratorio.

8.1.8.- Distanciamiento físico: Es una medida para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de disminuir el riesgo de la transmisión del virus SARS-CoV-2.

8.1.9.- Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

8.1.10.- Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

8.1.11.- Factores de riesgo: Se ha identificado factores de riesgo individuales asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a la COVID-19, que son los siguientes:

- Personas de 60 años a más
- Diabetes Mellitus
- Obesidad (Obesidad >30)
- EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica)
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor (inmunodeficiencias congénitas o adquiridas) incluido VIH
- Pacientes oncológicos (Cáncer)
- Enfermedades cardiovasculares (incluye Hipertensión arterial)
- Enfermedad renal crónica
- Asma moderada o grave
- Gestantes y puérperas
- Enfermedad hepática crónica.

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

8.1.12.- **Trabajadores con mayor riesgo de enfermar gravemente por COVID-19:** Trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, identificados por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador.

8.1.13.- **Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.

8.1.14.- **Lugar de trabajo:** Todo espacio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

8.1.15.- **Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Para el presente documento técnico aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-Cov-2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo.

8.1.16.- **Puesto de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de actividad laboral.
- **Riesgo mediano de exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general y que por las condiciones en la que se realizan nose pueden usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo alto de exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo muy alto de exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generales de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

8.1.17.- Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19: Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de biocontaminados:

- Detección del material genérico del virus (prueba molecular).
- Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS CoV-2).

8.1.18.- Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador fue diagnosticado de COVID-19, estuvo en descanso médico y está de alta médico tratante.

8.1.19.- Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la Vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por SARS-CoV-2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo (ver Anexo N° 01).

8.1.20.- Trabajador: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o el estado.

8.1.21.- Valoración de la aptitud para la reincorporación a labores presenciales: Consiste en la evaluación médica, del estado vacunal y riesgo de exposición al SARS-CoV-2, realizada por el médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médico Obligatorios por Actividad", aprobado con Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA.

- Se debe garantizar un ambiente seguro de trabajo, verificando que de preferencia todos los empleados estén debidamente vacunados para la COVID-19.
- Todo empleador debe garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se debe garantizar la organización de un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente prevenir con sus profesionales de la salud registrados de acuerdo con la normativa vigente.
- En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo se debe elaborar el Plan para la Vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponde para su aprobación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de su recepción.

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.- Disposiciones para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo:

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se han considerado siete (7) disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

A.- VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra la COVID-19. Se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas completas, en la medida que ello aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional contra el COVID-19. Los niveles de gestión del centro laboral y el servicio de seguridad y salud en el trabajo deben promover y facilitar la vacunación completa para el SARS-CoV-2 de todos los trabajadores.

B.- ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Establecer controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

b.1 Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes de un centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros, a través de la medición de CO₂ (ver anexo 7).

b.2 Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación de acuerdo con las disposiciones sobre adecuada ventilación emitidas por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria. Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

b.3 De no contar con ventilación natural, se debe contar con ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. La renovación de aire debe realizarse empleando aire exterior, y sólo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializados.

b.4 Pueden instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

C.- EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO Y VALORACIÓN DE LA APTITUD DEL TRABAJADOR PREVIO A LA REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada centro de trabajo debe gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

c.1 Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, según la presente Directiva Administrativa.

c.2 Los trabajadores que se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada (Anexo N° 2), previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada Ficha.

c.3 De acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador el profesional del servicio de seguridad y salud en el trabajo realiza las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARSCoV-2 de corresponder para proteger la salud del trabajador.

c.4 El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

c.5 A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.

c.6 La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.

c.7 No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19.

c.8 No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

La valoración de las acciones realizadas en el marco de esta Disposición permite al Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

c.9 De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:

- El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.
- Para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID-19, los empleadores que realicen el diagnóstico por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores, en sus respectivos tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben registrar sus resultados a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web) a través del personal de salud encargado.
- El personal de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos, probables o confirmados de la COVID-19 que cumplan descanso médico y deben hacer el registro correspondiente en el Ficha F300 del SISCOVID-19.
- El tiempo de descanso médico de casos sospechosos, probables o confirmados de la COVID-19, será definido por el médico tratante de acuerdo a la condición clínica del paciente, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a la evaluación médica debidamente certificado (Certificado de incapacidad de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado médico del Colegio Médico del Perú o Certificado de alguna IPRESS pública o privada.
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de al Ficha F300 del SISCOVID-19.
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante. Su reincorporación se realizará de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de la normativa vigente.

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

- En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar de personal del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento).
- Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Ante un caso sospechoso o probable de al COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el médico tratante, médico ocupacional o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el considerado para el aislamiento, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

D.- PUNTO DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS

d.1. El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.

d2 En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso de alcohol para la higiene de manos.

E.- SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el empleador asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

e.1. Realizar capacitaciones sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en el centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.

e.2. Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.

e.3. Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidad de enfermar gravemente o morir por la infección del virus SARS-CoV-2.

e.4. Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

F.- MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

f.1 Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:

- Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser de preferencia virtuales cuando sea posible.
- Se recomienda, la protección de los trabajadores con factores de riesgo en puesto de atención al cliente, mediante el empleo de mascarilla correspondiente cuando el trabajador no pueda ser reubicado en un puesto de menor riesgo.

f.2 Establecer controles administrativos:

- Controlar que el aforo convencional no se sobrepase, durante toda la jornada laboral.

f.3 Establecer el uso de equipos de protección personal (EPP).

- El uso de los EPP en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro, así como su disponibilidad.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de EPP usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente.

G.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

g.1. El empleador asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

g.2 El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Su uso es definido por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

g.3 De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria.

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo.

10.- RECOMENDACIONES PARA LOS CENTROS LABORALES:

- El centro de labores debe considerar.
- El uso de filtros de alta eficiencia de particulados (HEPA), fijos o portátiles, en especial en áreas con riesgo de exposición alto y muy alto.
- El uso de radiación con luz ultravioleta con medida complementaria a las descritas, en el caso que la ventilación y filtración sea limitada en interiores. Puede aplicarse a los conductores de un sistema de filtración de aire o como irritación desde el techo.
- Considerar implementar el uso de medición de CO₂, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
- Considerar implementar el uso de medición de CO₂, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
- El lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) tiene como tiempo de duración recomendado por lo menos veinte (20) segundos. Se debe seguir en todo momento la técnica establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

11.- OTRAS RECOMENDACIONES

- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el personal de salud es responsable de realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente para el manejo del paciente infectado.
- Establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral de los trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión del SARS-CoV2, otros virus respiratorios y/o con posibilidad de provocar eventos contra la salud pública al ser altamente transmisible.

X. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- a) **La Unidad de Administración de la Dirección regional de salud Ancash:** es responsable de las acciones correspondientes para dotar de implementos necesarios a fin de extremar las medidas de prevención y protección, así como de establecer las medidas para el adecuado cuidado de los ambientes.
- b) **El área de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es responsable de la actualización y seguimiento de las acciones previstas en el presente plan, además de las acciones de comunicación interna respectivas y las responsabilidades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) **El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el responsable de adoptar medidas complementarias, propiciando un ámbito de trabajo que prevenga la propagación del COVID-19, identificando situaciones de riesgo, informando de las mismas a los niveles jerárquicos respectivos.

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

XI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En atención a los protocolos actualizados del MINSA, La actualización de protocolos por el ente regulador sanitario dará lugar a la evaluación de requerimientos adicionales.

XII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO

XIII. PLAN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	En	Feb	Mar	Abri	May	Jun	Jul	Ago	oct	Nov	Dic
Descarte de COVID-19- toma de prueba	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Llenado de la ficha epidemiológica para toma de prueba molecular	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Seguimiento diario de casos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Entrega de EPP		x				x			x		
Vacunación a los trabajadores	x	x	x	x	x	x					
Verificación de cumplimiento según checklist frente al COVID- 19.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Sensibilization y capacitación a los trabajadores frente a las disposiciones de COVID-19.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

XIV. ANEXOS

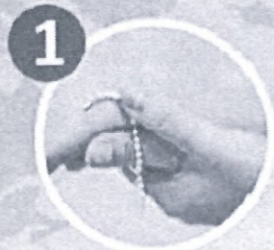
Anexo 01

INSTRUCTIVO PARA EL LAVADO DE MANOS



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH

Pasos para un correcto lavado de manos



1
Quítate los objetos
de las manos y muñecas.



2
Mójate las manos
con suficiente agua.



3
Frota tus manos con jabón
mínimo 20 segundos.



4
Enjuaga tus manos
con abundante agua
(de preferencia a chorro).



5
Seca tus manos con
papel toalla o una
toalla limpia.



6
Cierra el caño con el
papel o toalla que
acabas de usar.



7
Elimina el papel o extiende la
toalla para ventilarla.

Para más
información
llama gratis al
113 SALUD

Así previenes enfermedades respiratorias, estomacales y otras.

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH

¿Cómo lavarse las manos?

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

Anexo 02

Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo
Declaración Jurada

Apellidos y nombres

Área de trabajo

DNI

Dirección

Número
(celular)En los últimos 7 días calendario he tenido alguno de los síntomas
siguientes:

SI

NO

1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal
4. Pérdida del gusto y/o del olfato
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.

Fecha: / /

Firma del
Trabajador



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

Anexo 03

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco
(5) o más trabajadores

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Los trabajadores de grupos de riesgo o con síntomas respiratorios agudos, utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		

El presente documento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional De Salud Ancash, cualquier reproducción no certificada del presente documento es una copia no controlada



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

ELEMENTO	CUMPLE (Sí/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador, de corresponder, utiliza correctamente el EPP.		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.		
SALUD DEL TRABAJADOR		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C y/o síntomas respiratorios agudos.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
El trabajador será evaluado para determinar la continuidad de actividades en centro de labores o el otorgamiento de descanso médico		

- * Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios, de acuerdo con esta Directiva Administrativa para el uso adecuado de la herramienta.



PERÚ

DIRES ANCASH

DOCUMENTO TÉCNICO
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 2024

FECHA: 16/01/2024
CÓDIGO: DT-005-PT
VERSIÓN: 05

Anexo 04

Guía para el uso de medidores de CO₂ en ambientes de trabajo y centros educativos

Los medidores portátiles de dióxido de carbono (CO₂) permiten verificar que el aire de los ambientes se renueva permanentemente a través de una ventilación adecuada.

El nivel de CO₂ indica el grado de no circulación del aire interior. Al respirar, junto con los aerosoles, las personas exhalan CO₂, por lo que la acumulación de este gas es un buen indicador de la acumulación de aerosoles que podrían transmitir la COVID-19. En este sentido, el monitoreo del CO₂ permite regular el nivel de apertura de ventanas y puertas necesario para una mantener una adecuada ventilación en un ambiente interior,

El nivel del CO₂ al aire libre se encuentra en una concentración de **400 partes por millón (ppm)**. Este nivel puede variar, en zonas urbanas con alto tránsito vehicular o presencia de industrias.

Nivel base de CO₂

El nivel de concentración de CO₂ de un ambiente sin personas, se denomina **nivel de base de CO₂**. Cuando en un ambiente interior el CO₂ aumenta en 400 ppm por sobre el nivel de base del ambiente, producto de la respiración de las personas que ocupan ese espacio, se estima que el 1% del aire que se respira ya fue respirado por otra persona.

El umbral de concentración de CO₂ que actualmente se recomienda como indicador de una ventilación adecuada es de 400 ppm por sobre el nivel de base.

Cuando la concentración de CO₂ se incrementa en 400 ppm por sobre la medición con el ambiente (por ejemplo, oficina o el aula vacía), medición de base o medición basal, se debe actuar para mejorar la ventilación.

Existe consenso en que es deseable que el nivel de CO₂ en escuelas, hogares, oficinas, etc. se ubique por debajo de las 1.000 ppm.

Como muestra la tabla 1, el valor de CO₂ a partir del cual se debe procurar mejorar la ventilación difiere según las condiciones iniciales (sin personas presentes). Así, por ejemplo, para un aula donde la medición de base arroje 350 ppm, el valor de alerta mientras transcurra la clase será de 750 ppm, mientras que para un aula donde la medición de base indique 650 ppm, el valor de alerta será de 1050 ppm.

No es necesario esperar a que la medición se incremente 400 ppm para actuar. La situación ideal es que durante el trabajo o la clase la medición del CO₂ se mantenga en niveles similares a los del ambiente de trabajo o el aula vacía (lo cual es posible cuando hay buena ventilación), cuando la medición muestre un aumento de 250 o 300 ppm se debe abrir más las puertas y ventanas para procurar que el valor descienda o se estabilice.



PERÚ

RED HUAYLAS
SUR

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19



ANEXO N° 05: PRESUPUESTO

PERSONAL ACTIVO

TRABAJADORES PRESENCIALES

269

REQUERIMIENTO DE EPPS

EPPS	CANTIDAD POR MES	CANTIDAD POR AÑO
Mascarilla Simple (Triple Capa)	269	2500
Alcohol Gel 70% - 1Lt	269	500
Alcohol Liquido 70% - 1Lt	269	500

PRESUPUESTO PROMEDIO DE EPPS

EPPS	NUMERO DE EPPS POR AÑO	PRECIO UNITARIO APROX.	COSTO TOTAL
Mascarilla Simple (Triple Capa)	2500	S/. 0.26 soles	S/. 650.00 soles
Alcohol Gel 70% - 1Lt	500	S/. 11.50 soles	S/. 11.500 soles
Alcohol Liquido 70% - 1Lt	500	S/. 10.00 soles	S/. 10.000 soles

PRESUPUESTO TOTAL PARA EPPS (MONTO APROXIMADO)

COSTO TOTAL (MONTO APROXIMADO)

S/. 11.400 soles

